



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

5/2

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0035-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 02 FEB. 2015

VISTO; el Expediente Nº 000098, de fecha 06 de enero del 2015, Decretos Nºs 050-2015-GRA/PRE-GG, 67-2015-GRA/GG-ORADM, 363-2014-GRA/ORADM-ORH, y 043-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario Nº 012-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico Nº 004-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-CTH, Decretos Nºs 789-2015-GRA/ORADM-ORH, 104-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, sobre solicitud de Licencia con goce de remuneraciones, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en cinco(05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 06 de enero del 2015 el servidor **Raúl PAÑAHUA VALLEJO**, ha solicitado Licencia con goce de Remuneraciones, para el ejercicio de la función edil, señalando que ha sido elegido como Regidor del Concejo Municipal Distrital de Socos, Provincia de Huamanga, para el periodo de Gobierno Municipal 2015 – 2018; adjuntando con cuyo efecto la respectiva Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huamanga;

Que, como señala el Artículo 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: por enfermedad; por gravidez; por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; por capacitación oficializada; por citación expresa judicial, militar o judicial; b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares; por capacitación no oficializada y c) A cuenta del periodo vacacional; por matrimonio;

Que, como señala el Artículo 11º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce



de haber hasta por veinte (20) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni a reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal; bajo responsabilidad”;

Que, todo lo expuesto la Licencia con Goce de Remuneraciones solicitado por el servidor **Raúl Pañahua Vallejo**, por función edil es **PROCEDENTE**;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; 29611 y 29981; Ley 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia Con Goce de Remuneraciones por función edil, al servidor **Raúl Pañahua Vallejo**, hasta por 20 horas semanales para que ejerza el cargo de Regidor del Concejo Municipal Distrital de Socos, Provincia de Huamanga, durante el periodo de Gobierno Municipal 2015-2018; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancia correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDUARDO BELLA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARÍA GENERAL